



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° **115** -DP-2015.  
(Actuación 210/13)

VISTO: la presente actuación y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirtha Caminos solicitó intervención en relación a la existencia de una antena de telefonía ubicada en el inmueble sito en calle Cahuil de nuestra ciudad, la cual sería en un momento de telefonía fija ya ahora lo es de celular.

Que esta Defensoría se abocó a la problemática mediante Resolución N° 338-DP-13 y se inició la investigación correspondiente.

Que se recibieron respuestas de los organismos correspondientes entre los cuales se destaca lo informado por la División Registro de Antenas, respecto de que se había otorgado a la empresa Telecom Personal SA un plazo para la presentación de documentación técnica, con el objeto de que obtenga -en caso de contar con las conformidades correspondientes- el Certificado de Registración. Posteriormente se amplió la información, en el sentido de que la empresa, no dio cumplimiento a la intimación, por lo cual se elevó la actuación al Tribunal de Faltas.

Que desde ese organismo se nos informó que se habían presentado los descargos correspondientes, y estaba para emitir resolución, en Febrero de 2014. Lamentablemente no se produjo la misma (quizás por razones de público conocimiento relacionadas con la titularidad del Tribunal, y el concurso que se realizó para ello).

Que entonces, ante un nuevo requerimiento se nos ha informado desde la División Registro de Antenas que la empresa ha regularizado su situación ante la Municipalidad de nuestra ciudad (lo cual era esperable habiendo transcurrido mas de un año desde la intimación).

Que más allá de los vaivenes en cuanto al análisis de la falta de cumplimiento, lo cierto es que hoy la empresa ha regularizado y se a puesto conforme a derecho. En lo que interesa a esta Defensoría y al reclamo de la vecina, quien poseía incertidumbre sobre la situación de la antena, debemos decir que la intervención debe finalizarse por los motivos expuestos. Si perjuicio de lo cual, debemos hacer saber a la vecina que desde nuestro organismo se ha emitido Resolución de Recomendación respecto de la problemática de antenas de telefonía móvil en la ciudad (adjuntandole copia de la misma a la presente).

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:



1° DAR POR FINALIZADA la investigación y la intervención de esta Defensoría en la presente actuación, por los motivos expuestos en los considerandos.

2° Ofrecer a la Vecina una copia de la Recomendación de Antenas que se hizo desde esta Defensoría a fin de evaluar la ordenanza que regula la instalación de antenas, procedimientos, Buenas Practicas etc

2° Comuníquese la presente resolución a la interesada.

3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez

4° Tómese razón. Dese al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese la actuación.

San Carlos de Bariloche, 23 ENE 2015



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche